



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. TELESCOPIO- MINISTERIO DE CIENCIA E INOV. TEC.

---

**VISTO:**

El Expediente electrónico EX-2022-01377244- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N° 100-0136-CDI22, Art. 98 Inc. A - Ley 4938, modalidad Compra Determinada, para la “Adquisición de telescopio con destino al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 3, obra Nota No-2022-01358708-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento la necesidad de la “Adquisición de telescopio con destino al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica”, adjuntando: 1) nota NO-2022-01353292-CAT-DPGARH#MCIT de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que incluye: formulario de solicitud de gastos N° 189/2022, nota NO-2022-01346454-CAT-MCIT con nota de pedido (DOCFI-2022-01346013-CAT-MCIT) y autorización para gastar (DOCFI-2022-01346129-CAT-MCIT), el pedido de necesidades trimestrales y presupuesto testigo; y 2) planilla de carga al BAPIN.

Que a orden 4, obra Proyecto de Bases y Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos (PLIEG-2022-01377511-CAT-SCA#MEC), con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 CENTAVOS (\$4.788.381,50).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-086959-CAT-DLT#MHP, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Anexo I -

Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21º del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22º y 25º del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88º se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N°2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y modificatoria, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17º y 18º de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el llamado al procedimiento Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 100-0136-CDI22), Art. 98 Inc. A -Ley 4938, para “ADQUISICION DE TELESCOPIO” con destino al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica”, mediante modalidad de Compra Determinada, por un

presupuesto oficial de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 CENTAVOS (\$4.788.381,50).**

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** las Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 100-0136-CDI22, Art. 98 Inc. A - Ley 4938, mediante modalidad de Compra Determinada, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación de marras a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; el Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y el Sr. Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, C.P.N. Marcelo Daniel Costa.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 100-0136-CDI22), el día 10 de Agosto de 2022 a horas 12:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01377244- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º:** A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.